



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 21-C DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"
AD/003-I/2025

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la "LEY" y en el artículo 21-C del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el "REGLAMENTO", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA derivada de la solicitud JRM/009/2025, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" con cargo a RECURSOS de origen FEDERAL DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2025 (*Recursos Federales no Etiquetados*), mismo que será cubierto con la disponibilidad específica de la Partida Presupuestal de "SERVICIO DE VIGILANCIA", Capítulo 3000, partida 3381, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en adelante el "Instituto" a través de la Dirección de Administración y Planeación, publicó el 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco del año en curso en su página Web Oficial la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPN-SCC-01/2025, denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la "LEY", y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 05 cinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los



artículos 63 y 70 de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 10 diez de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego al artículo, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, analizada, donde hubo 2 participantes según consta en el Acta correspondiente a la celebración del Acto por lo que, una vez realizada la revisión minuciosa de los documentos presentados por dichos participantes, se hizo constar que, las empresas participantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MEGA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, no cumplieron con las especificaciones requeridas en las Bases de Convocatoria de acuerdo con documentos entregados en sus propuestas, procediendo a declarar **DESIERTO** dicho proceso de Licitación con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la "LEY", como consta en el FALLO con fecha del 19 diecinueve de febrero del presente año, toda vez que ninguna de las propuestas cumplieron con todos los requisitos solicitados en las Bases. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPN-SCC-01/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO.-----

SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el antecedente PRIMERO, el 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia del Comité en plazo Recortado No. IJA-LPN-SCC-SC-01-02/2025 denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY" y lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: El 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", el artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en cuestión. El 26 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, presentándose solo **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** según consta en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA por la falta de propuestas mínimas para dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY", ya que se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria en



Plazo Recortado No. IJA-LPN-SCC-SC-01-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO de fecha 27 veintisiete de febrero del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY". -----

TERCERO. Derivado de que dos procedimientos de licitación fueron declarados DESIERTOS, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en conjunto con el Área Requiriente, solicito a la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** una PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA para ser evaluada ya que fue la única interesada en participar en la segunda convocatoria de la presente licitación, así mismo una vez revisada su propuesta, dicha empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación, y que para la adjudicación cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de convocatoria que dieron origen a la presente adjudicación, cabe mencionar que la misma se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco cuyo registro se encuentra vigente de conformidad con el artículo 82 de la "LEY".-----

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----
3. Que es competente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, tal como lo dispone el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY". -----
4. Que el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY", establece:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."



En este sentido, es evidente que, en el caso que nos ocupa, sea adjudicado directamente, toda vez que fueron declarados DESIERTOS dos procesos de Licitación Pública de la presente contratación, referida ya en los antecedentes. -----

5. Que, una vez revisada su propuesta, dicha empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible, la cual se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación, y que cumple con los requisitos solicitados por el área requirente. -----

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PRIMERO. De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y una vez realizada la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA por el Área requirente y por la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y de conformidad con la propuesta técnica y económica del PROVEEDOR, la cual obra en el expediente respectivo, se ACUERDA adjudicar de manera directa el CONTRATO para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" al PROVEEDOR **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, quien cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente: -----

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PERIODO: Del 01 primero de marzo de 2025 al 31 treinta y uno de diciembre del 2025 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: <ul style="list-style-type: none"> • 2 dos elementos rotatorios para Vigilancia y Seguridad • con Turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso y • contar diariamente con 1 elemento de Seguridad en las Instalaciones. 	\$32,000.00	\$320,000.00
SUBTOTAL					\$320,000.00
IVA					\$51,200.00
MONTO TOTAL					\$371,200.00



EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- El Proveedor adjudicado pondrá a disposición del Instituto, 2 dos elementos de seguridad, mismos que laboraran de manera alternada, es decir el requerimiento consiste en contar diariamente, incluso en días festivos y/o días no laborables para el "INSTITUTO" con 1 elemento de Seguridad en las instalaciones del mismo, donde se requerirá que el servicio sea continuo de manera que el Inmueble siempre quede resguardado.
- El personal asignado al "INSTITUTO" deberá contar con Capacitación: en registro/control de accesos, detención de riesgos, comunicaciones y relaciones humanas, medidas exclusivas de seguridad, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves, manejo y control de crisis, defensa personal, técnicas de arresto, debiendo presentar las constancias de capacitación de los elementos asignados al "INSTITUTO".
- Por ningún motivo un elemento podrá cubrir 2 guardias consecutivas.
- Dotar con uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco; nuevos, completos y en muy buena presentación, debiendo renovar sus uniformes por lo menos dos veces al año.
- El personal deberá ser equipado con radio comunicación (para cada elemento de guardia), chaleco antibalas, fornitura, chamarra, cachucha o gorra, aros aprehensores, PR24 y/o tolete, gas lacrimógeno y linterna.
- El personal deberá portar Identificación con Fotografía y firma autógrafa del Representante Legal y del Trabajador.
- El "PROVEEDOR" adjudicado deberá constatar que otorga a su personal capacitación inicial y continua para el desarrollo de las competencias del personal asignado al servicio de seguridad y deberá presentar al "INSTITUTO" el programa al inicio de servicio.
- En caso de inasistencias del personal de seguridad, el "PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir en forma INMEDIATA las carencias de personal.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Estudios: Secundaria terminada como mínimo.
- Experiencia: 1 año en puesto similar.
- Conocimientos Generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, Control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, evacuación de instalaciones.
- Responsables, honestos, respetuosos, serviciales, amables, que tengan actitud mental positiva puntuales, tolerantes, que les guste el trabajo en equipo.
- Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rolar turnos, buena presentación, pulcritud. Que no consuma droga, que no tenga antecedentes penales.
- El personal asignado para realizar los servicios de Seguridad Privada deberá ser lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las Reglas y en la Atención Diligente con el Público, debiendo observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos del personal en general.



- Dirigirse al Público con cortesía, seriedad y conocimiento de las instalaciones.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de las indicaciones y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
 - Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radio o televisión, y/o cualquier actividad que distraiga su función de vigilancia.
- El personal asignado al servicio del "INSTITUTO" debe encontrarse en buen estado de salud física y mental, por lo cual deberán de acreditarlo con certificado médico.
 - Se requiere que lleven una bitácora diaria de registro de actividades.
 - Se requiere que "EL PROVEEDOR" adjudicado realice supervisión del personal asignado al Servicio de Seguridad y Vigilancia para atender el cumplimiento del servicio, necesidades e inconformidad por parte de la Dirección de Administración.
 - "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá abstenerse de rotar a la persona sin previa autorización de la Dirección de Administración.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY" y artículo 21-C del "REGLAMENTO", se adjudica el CONTRATO al PROVEEDOR **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$371,200.00 (*trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 MN*), impuestos incluidos, cantidad que será liquidada de la siguiente manera:

- 10 diez pagos mensuales, valiosos cada uno por la cantidad de **\$37,120.00** (*treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.*) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. -----

El PROVEEDOR adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la "LEY" y al artículo 26 del "REGLAMENTO", por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. -----

TERCERO. Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA se registrará en la página Web Oficial del Instituto por un término no menor de 10 diez días naturales, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, siendo de la exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Además, la Convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. -----

CUARTO. Se señala un plazo de 10 diez días naturales para llevar a cabo la firma del CONTRATO en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Enrique Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600, segundo piso. -----



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Esta ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA consta de 07 siete páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron firmando al margen y al calce para todos los efectos legales. -----



DR. SAÚL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ

Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURAN GARCÍA

Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Área requirente



LIC. MARINA CLEOTILDE LIMA GONZÁLEZ

Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La presente foja de firmas forma parte de la Acta de Adjudicación Directa para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"-----

JJFDG/scqh
